

INFORME SOBRE BORRADOR DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN “ONGD ALTIHAY FUERTEVENTURA COLECTIVO LGTBIQ+”, PARA EL PROYECTO “DIVERCAN: SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS DEL COLECTIVO LGBTIQ Y SUS FAMILIAS”, EN ESTE EJERCICIO 2026, POR IMPORTE DE 34.100,00 EUROS.

(Ref. 292/2026)

En contestación a su solicitud de 29 de abril de 2026, con código de expediente SUIAE/2026/0001000299 y título “SUB DIRECTA NO NOMINADA ALTIHAY”, relativa al análisis de compatibilidad con la normativa europea de la competencia, de acuerdo con el artículo 21.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas europeas que limitan la concesión de ayudas de Estado, se informa lo siguiente:

1.- El proyecto de Orden tiene como objeto conceder una subvención directa a la entidad ASOCIACIÓN ONGD ALTIHAY FUERTEVENTURA COLECTIVO LGTBIQ+, por importe de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO EUROS (34.100,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.19 232C 48002 00 234G2059 “Fomento de la Diversidad LGTBI en ámbitos social, cultural o deportivo”, de los vigentes presupuestos para el ejercicio 2026, para sufragar la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del proyecto “DIVERCAN: Servicio de Atención Social a las personas del colectivo LGBTIQ y sus familias”.

2.- Según se establece en el borrador de Orden, el principal objetivo del proyecto objeto de subvención es favorecer el funcionamiento estable de la entidad, garantizando la atención a las personas LGTBIQ+ y sus familias con estándares de calidad, así como ejercer la defensa de los derechos de las personas LGTBIQ+. A tales efectos se establecerá un servicio de atención social de información, valoración y orientación a las personas del colectivo LGBTIQ y sus familias; se elaborarán proyectos de intervención social y se realizarán actuaciones en pro de la visibilización y los derechos del colectivo.

Así, pues, el proyecto presenta objetivos adecuados para defender y promover los derechos humanos y la igualdad de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales, intersexuales y de otras diversidades sexuales y de género, así como de sus familias, con estándares de calidad. Además, se concretan los recursos necesarios para su desarrollo, congruentes a su vez con las actividades a desarrollar, la secuencia y temporalización de las actividades propuestas, estableciendo indicadores de evaluación adecuados con los objetivos propuestos.

Conforme a ello, queda acreditado el interés público y social del citado proyecto, no siendo susceptible de ser subvencionado a través de la convocatoria de las subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de planificación y promoción de la diversidad LGBTIQ+ en Canarias.

3.- Por último, de lo ya expuesto se deduce que esta subvención no afectará a la competencia, sino que se destinará al desarrollo de acciones de carácter social e interés público por una entidad sin ánimo de lucro; quedando acreditado el control de la Administración, conforme a las condiciones y limitaciones establecidas.

Por tanto, esta subvención no se considera una ayuda de Estado y **se informa favorablemente**.

Las Palmas de Gran Canaria,

Celia Alberto Pérez
Directora General de Asuntos Europeos

**DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS**

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CELIA ALBERTO PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 06/05/2026 - 10:04:31
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0COe01iRMuLecbbFt0XWXUYJJzChc--g	 
El presente documento ha sido descargado el 06/05/2026 - 12:49:20	